



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 050-2016 - A- MPC

Celendín, 19 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad al artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10º de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Celendín, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país.

Que, mediante Carta EF/92.0763 Nº 001-2016, el señor Aldo Llanos Barrenechea- Jefe de Operaciones del Banco de la Nación, da a conocer que el BANCO DE LA NACION, el día 27 de enero de 2016, cumple 50 años de creación institucional por lo que solicita se emita una resolución de concejo saludando a la institución en sus "Bodas de Oro" y así contribuir al acercamiento del estado y de la comuna celendina.

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 2972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al Banco de la Nación, en la celebración de sus 50º Aniversario de creación "Bodas de Oro", por su rol gravitante de brindar servicios a las entidades estatales, a los ciudadanos y fomentar el crecimiento descentralizado del país.

Articulo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ge Cans Drawi

AL CALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN A L C A L D I A / J.L.U.S



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Celendín, 19 de enero de 2016

OFICIO Nº 019-2016-MPC-A/J.L.U.S. SEÑORES BANCO DE LA NACION CELENDÍN

ASUNTO

: Hacer llegar Resolución de Alcaldía.

De mi mayor consideración

Es grato Dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Celendín y el mío propio, para hacerle llegar la Resolución de Alcaldía N° 50 - 2016-A-MPC, a través de la cual se reconoce y felicita a su Institución por conmemorarse sus 50° Aniversario de Creación.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente;

CC. MPC Archivo